

MEMORIA SASEC 2025

sasec  



ÍNDICE

Actuación y funcionamiento del SASEC en 2025	3
Expedientes Presentados	4
Datos Globales Acumulados 2005-2025	7
Promoción de los Procedimientos	8
Ámbito Sectorial de los Procedimientos	9
Materias Objeto de los Conflictos	10
Ámbito Procedimental de los Conflictos	11
Tramitación de los procedimientos	14
Resultado de los procedimientos	16
Resultados en Base al tipo de Procedimiento	18
Órganos de Gobierno	19
Patronato de la Fundación SASEC	20
Comisión Interpretación Paritaria del II AISECLA	20
Comisión Delegada del II AISECLA	21
Cuerpo de Mediadores	22

ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SASEC EN 2025





EXPEDIENTES PRESENTADOS

El número de conflictos registrados ante el SASEC en el **ejercicio 2025** ascendió a 239, de los cuales 182 correspondieron a conflictos colectivos, 54 a conflictos de huelga y 3 conflictos plurales.

Los beneficiarios del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, de acuerdo con su Reglamento de funcionamiento, son todas las empresas y personas trabajadoras cuyas relaciones laborales se desarrollen en centros de trabajo ubicados en el Principado de Asturias. En el año 2025 por la actividad de mediación desarrollada por el SASEC, se han visto afectados más de **96.198 personas trabajadoras** y un total de **2.156 empresas**.



239
Expedientes
de mediación



96.198

Personas trabajadoras afectadas



2.156
Empresas afectadas

En el ejercicio 2025, se presentaron en el SASEC 10 expedientes más que el año anterior, lo que supone un incremento del 4% con respecto a los expedientes presentados en 2024. El número de personas trabajadoras que resultaron afectadas por los conflictos tramitados en el SASEC en el ejercicio 2025, fue menor en relación con el ejercicio anterior.

El número de empresas afectadas pasó de 2.703 en 2024 a las 2.156 del ejercicio 2025.

Estas cifras se calculan teniendo solo en cuenta los datos de los 239 expedientes presentados, sin incluir los datos del número de personas trabajadoras y empresas afectadas por aquellas intervenciones solicitadas por las partes, que no constituyen requisito previo legal para acudir a la vía judicial o convocar un conflicto de huelga.

Los datos avalan que no solo se solicita la intervención del SASEC en aquellos conflictos en los que existe una obligación legal de acudir, sino reclamando también su intervención de forma voluntaria cuando no existe una obligación legal, pues se valora positivamente la intervención del SASEC para llegar a un acuerdo que permita dar solución al conflicto laboral planteado.

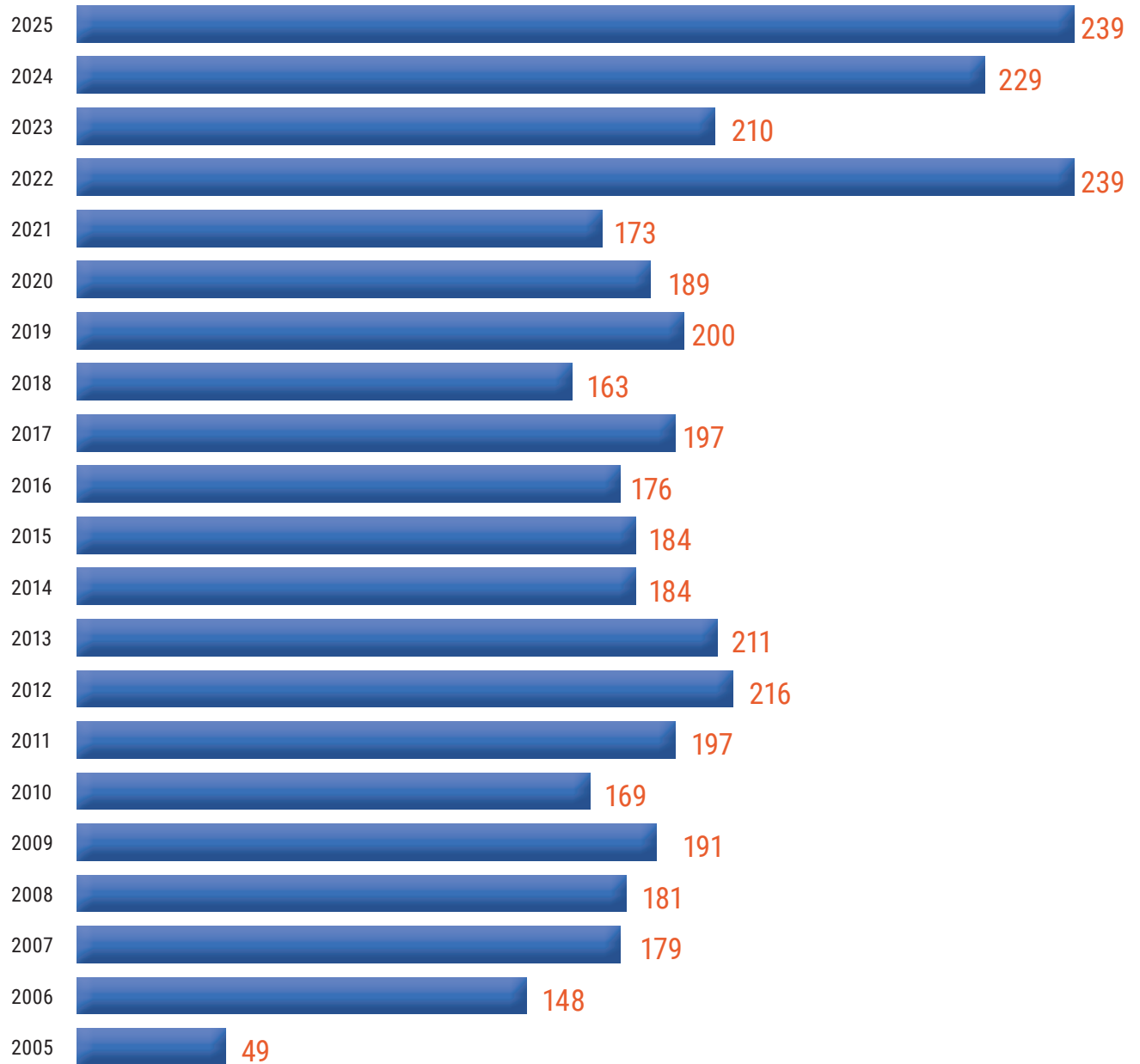
Para resaltar la demanda de carácter voluntario que se realiza de los servicios del SASEC, señalar, que de conformidad con lo preceptuado al respecto en el artículo 247. 1 b) sobre Ejecución en Conflictos Colectivo, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, fue solicitada la intervención del servicio para emitir las correspondientes acreditaciones para instar o adherirse a la ejecución de sentencias recaídas en conflictos colectivos.

Tenemos que destacar que desde el ejercicio 2020, se adaptaron los medios técnicos y se formó a las personas que ejercen labores de mediación en el SASEC en un sistema de mediaciones online que nos permite trabajar en un nuevo formato y con nuevos instrumentos, con la voluntad de ofrecer soluciones útiles y de interés a las personas trabajadoras y a las empresas.

Este nuevo sistema de mediación con participación online, se ha continuado ofreciendo mediante la firma digital y a plena satisfacción de todas las partes intervinientes, si bien las partes siguen optando preferentemente por la mediación presencial, en la mayoría de conflictos que nos plantean, este nuevo sistema permite facilitar la participación de las partes y se observa que ha contribuido a disminuir el número de expedientes en los que alguna de las partes no acude a la mediación.

En relación con los expedientes tramitados en el SASEC anualmente, a continuación, se recoge un gráfico donde puede observarse la evolución de la conflictividad gestionada en este servicio desde su puesta en marcha en 2005.

Número de expedientes presentados



DATOS GLOBALES ACUMULADOS 2005-2025

Los **datos globales acumulados** desde el funcionamiento efectivo del SASEC, en junio de 2005, acreditan que se llevan tramitados **3.924 conflictos**, que han afectado a más de **32.841 empresas radicadas en nuestra comunidad autónoma** y han extendido sus efectos a **1.441.981 personas trabajadoras**.

Estos datos, vienen a demostrar que el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, como el órgano de mediación previsto en el artículo 63 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, normativa que establece la obligatoriedad de acudir a una mediación previa que intente evitar el procedimiento judicial, se ha convertido en un sistema de amplia aceptación entre las partes en conflicto, quienes aceptan su participación como un cauce natural para la resolución de sus controversias.

Del examen de los datos que se reflejan en esta memoria, corroborar que el objetivo que llevó a la creación del SASEC se ha alcanzado de una forma notable, tanto por el número de acuerdos alcanzados desde su puesta en marcha, como por el número de personas trabajadoras y empresas afectadas, datos que vienen a demostrar que el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos se ha convertido en una institución con el respaldo de todos los agentes sociales.

Tomando como referencia el dato de las 239 solicitudes de mediación presentadas en el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos en el año 2025, resulta que la evolución mensual de solicitudes presentadas supuso a lo largo del ejercicio, una media de casi 20 solicitudes por mes.

El mes de enero con 38 expedientes de mediación presentados, seguido de los meses de diciembre con 27 y marzo con 26 fueron los de mayor número de solicitudes de actuación.

El mes en que menos procedimientos se presentaron en el SASEC para su tramitación, correspondió al mes de agosto con tan solo 5 solicitudes de mediación

PROMOCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

En relación con los solicitantes de los procedimientos de mediación ante el SASEC, siguen siendo las organizaciones sindicales, seguidas de los representantes de los trabajadores, los que presentan un mayor número de solicitudes de intervención.

Cabe destacar el aumento en el número de procedimientos en los que ambas partes de común acuerdo, solicitan la intervención del SASEC, consolidándose en el ejercicio 2025, el número de procedimientos en los que no existe una obligación legal de acudir, sino que la petición de mediación se hace de forma totalmente voluntaria por las partes afectadas por el conflicto.

Hasta un **60 %** de las solicitudes de mediación registradas en el SASEC en el 2025, fueron presentadas por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, correspondiendo el **50 %** restante de solicitudes de intervención a otros sindicatos y órganos de representación de los trabajadores.

Si analizamos los datos en relación con el tipo de procedimiento, se observa que en los **conflictos colectivos** siguen siendo mayoritarios los conflictos promovidos por las organizaciones sindicales más **representativas, con casi el 70 % de los conflictos planteados.**

Estos datos, varían sin embargo cuando analizamos la presentación de **conflictos de huelga**, que reflejan que son los representantes legales de los trabajadores, como los Comités de Empresa o los Delegados Sindicales, los que ocupan la primera posición en la promoción de los conflictos de huelga, alcanzando un porcentaje de un 42%, seguidos de otros sindicatos que promovieron un 32% de los conflictos planteados.

Los procedimientos de urgencia abiertos en el SASEC, derivados de las huelgas convocadas en el año 2025, han sido abiertos de oficio según lo dispuesto en el art. 15.1 del Reglamento de Funcionamiento del SASEC, una vez recibidas las comunicaciones relativas a las declaraciones de huelga, que han sido presentadas por sus convocantes ante la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales de la Consejería de Ciencia Industria y Empleo del Gobierno del Principado de Asturias, como autoridad laboral. Como viene siendo habitual en los últimos años, algunas convocatorias de huelga han sido simultáneamente presentadas ante el SASEC, procediendo éste a la citación de las partes directamente.

También fueron negociados en el SASEC los servicios mínimos con ocasión de 6 convocatorias de huelga, en las cuales no fue posible llegar a un acuerdo para su desconvocatoria, y si fue posible en 2 de ellas que se acordaran en el SASEC los servicios mínimos a prestar durante los paros llevados a cabo en la huelga convocada.

ÁMBITO SECTORIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS

Si tomamos como referencia la clasificación de sectores de actividad según el CNAE de 2009, el sector en el que se han producido un mayor número de tramitaciones es el **sector servicios con un 47%** de los expedientes planteados, situándose a continuación el **sector transporte** con un 13% y seguido del sector metal con un 12% de las tramitaciones presentadas en el año 2025. Año tras año son los sectores servicios y metal los que más solicitudes de mediación suelen presentarse.

Si se analizan los resultados de los conflictos en función del sector de actividad afectado, este año uno de los sectores que mejores resultados obtiene es el sector servicios, con un **40 % de ACUERDOS alcanzados** del total de conflictos planteados en empresas de dicho sector, seguido del sector metal con un porcentaje de **ACUERDOS** del 27%.

MATERIAS OBJETO DE LOS CONFLICTOS

Un 31 % de los **procedimientos colectivos** tramitados en el 2025, tuvieron su origen en discrepancias derivadas del incumplimiento de acuerdos o normas, las controversias en materia de retribuciones supusieron el 20%, seguido con un 16% por los conflictos relativos a jornadas y horarios.

En el ejercicio 2025, los mayores porcentajes de acuerdos que se alcanzaron en conflictos colectivos tuvieron su origen en materia de derechos de negociación del convenio colectivo, donde el 56% de los expedientes tramitados finalizaron con ACUERDO, seguidos de los conflictos por motivos de discrepancias en materia de Interpretación y Aplicación del convenio colectivo con ACUERDO en el 38 % de los expedientes tramitados, y en los conflictos motivados por Incumplimiento de Acuerdos y Normas, donde se alcanzó ACUERDO en un 28% de los expedientes tramitados.

Tanto por el número de personas trabajadoras como de empresas afectadas en relación con las materias objeto de conflicto es en los conflictos generados en materia de discrepancias derivadas del incumplimiento de acuerdos o normas, donde se ven afectados tanto un mayor número de personas trabajadoras ascendiendo a 33.428 las personas trabajadoras afectadas, mientras que el mayor número de empresas afectadas que fue de 954 empresas, lo fueron en los conflictos relativos a vacaciones, descansos y permisos.

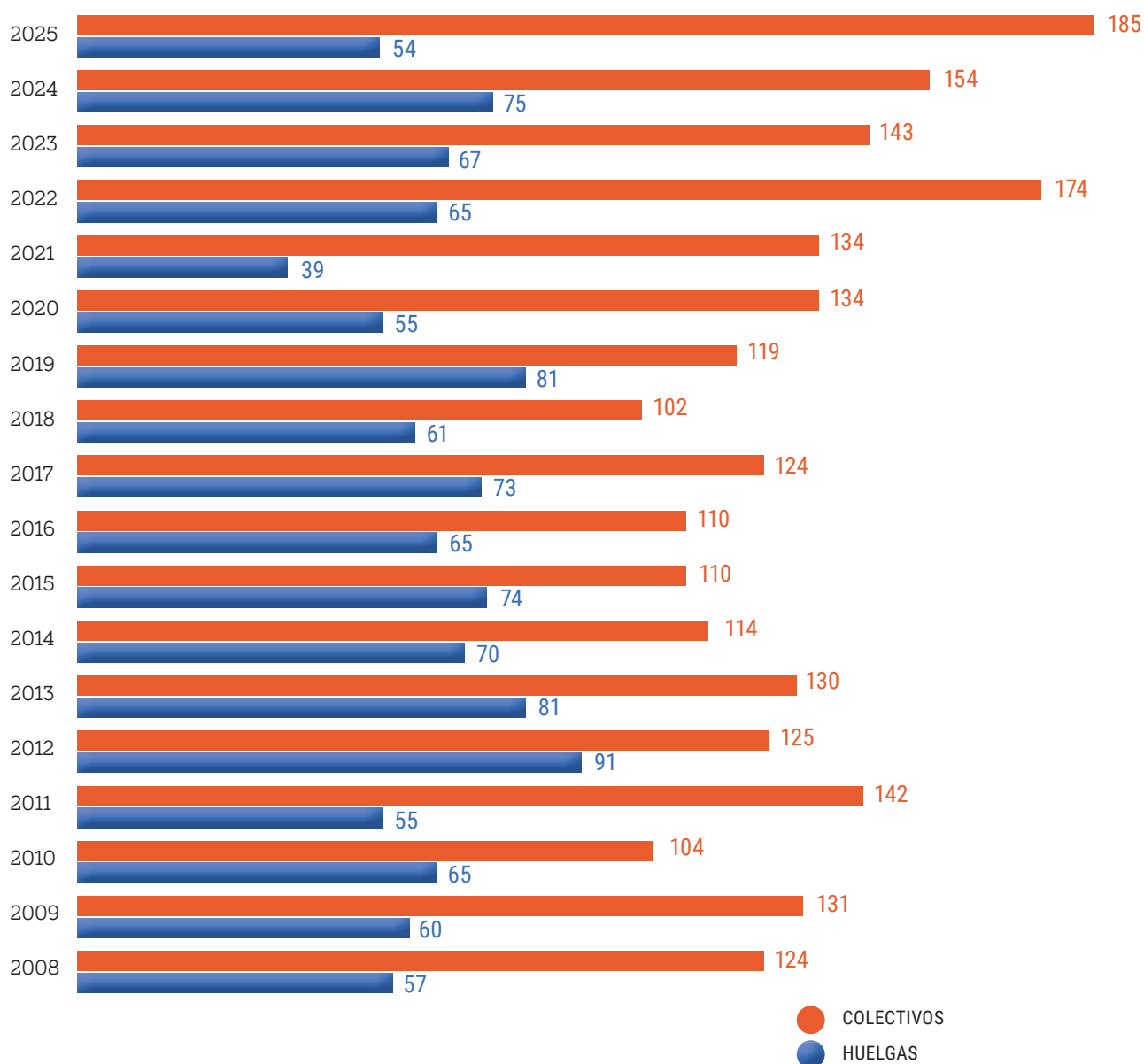
En los **conflictos promovidos de urgencia ante la convocatoria de una huelga** durante el año 2025, las materias objeto del conflicto de huelga fueron en su mayoría por causas no derivadas del proceso de negociación colectiva en el 94% de los expedientes de conflicto de huelga tramitados, y dentro de estas causas, las motivadas por impago de salarios fueron el 17 %.

En relación con las convocatorias de huelga derivadas del proceso de negociación colectiva, que supusieron el 5 % de los expedientes de conflicto de huelga tramitados, la causa que dio lugar a un mayor número de tramitaciones fue la convocatoria de paros como presión durante la negociación del convenio colectivo, en el 6 % de los conflictos planteados.

ÁMBITO PROCEDIMENTAL DE LOS CONFLICTOS

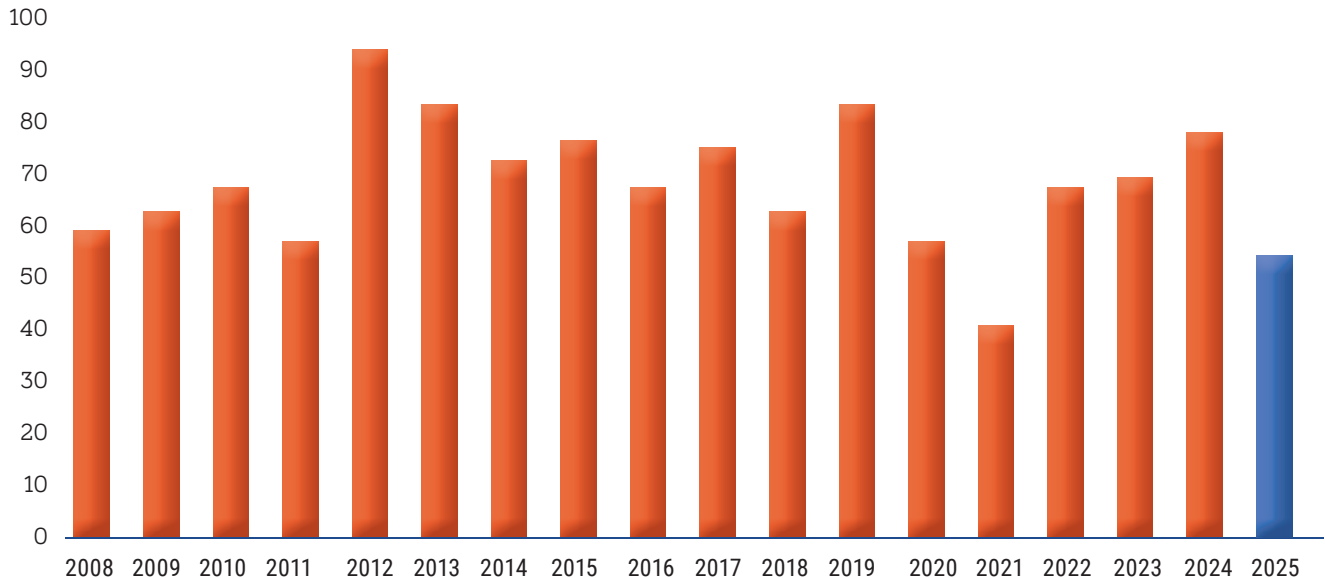
En la misma línea de lo sucedido en años anteriores, en el año 2025 el procedimiento de mediación previo a la vía judicial fue el tipo de conflicto interpuesto ante el SASEC con mayor número de procedimientos. En total se tramitaron **182 procedimientos colectivos, y 3 conflictos plurales**, lo que supuso un **77 %** del total de expedientes tramitados en 2025, porcentaje que se vio incrementando en comparación al de los años anteriores.

Comparativa colectivos y huelgas



A continuación, se situaron **los conflictos de urgencia por convocatoria de huelga** con 75 procedimientos, lo que supone un porcentaje de un **33 %**.

Huelgas



Anualmente más de 2.500 personas participan en las mediaciones llevadas a cabo en la tramitación de los conflictos, en el ejercicio 2025 se convocaron unos 329 actos de mediación con una duración total de casi 658 horas.

Los datos recopilados en el 2025 ponen de manifiesto, que si bien la finalidad primera que da origen a la creación de los sistemas de solución extrajudicial de conflictos laborales es la mediación previa a la vía judicial, el intento de mediación en las convocatorias de huelga también va consolidándose como una vía de negociación y como un medio eficaz para la solución de los conflictos laborales, intensificando la importancia que la autonomía colectiva tiene para la solución del conflicto colectivo laboral y principio clave de este tipo de organismos.

Es preciso señalar que se trata de un procedimiento cuya finalidad es conseguir un cauce de diálogo previo al inicio de la huelga y que en caso de culminar con acuerdo permite evitar la misma y las consecuencias que de ella se derivan, **más del 48 % de los conflictos de huelga** que se someten a mediación en el SASEC finalizaron con ACUERDO en el ejercicio 2025.

En las mediaciones convocadas en relación con los conflictos de huelga se convocaron unos 41 actos de mediación que en conjunto supusieron más de 82 horas de negociación.

A lo largo de 2025, se solicitó la realización en el SASEC de diferentes actividades, y fue requerida nuestra intervención en diferentes reuniones entre empresas y personas trabajadoras de cara a avanzar en las negociaciones laborales abiertas por diferentes motivos. Se procedió, así mismo, a la celebración de reuniones de seguimiento de acuerdos adoptados en el SASEC y que pusieron fin a un conflicto, donde parte del acuerdo consistía en la realización de dichas reuniones de seguimiento de los acuerdos alcanzados.

También se desarrollaron en el SASEC, las negociaciones del periodo de consultas de procedimientos iniciados al amparo de los artículos 47 y 51 del Estatuto de los trabajadores. El servicio ofrece y pone a disposición de los usuarios, la posibilidad de desarrollar en sus instalaciones las reuniones de los periodos de consultas correspondientes a ERES, ERTES, reducción de jornada o suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivados de fuerza mayor, ofreciendo no solo un marco neutral en el que se desarrollen las mismas, sino también el hecho de que las correspondientes actas sean levantadas por personal profesional del SASEC ajenos a la situación de conflicto, y garantizando la imparcialidad a la hora de reflejar el desarrollo del proceso negociador, facilitando con ello, tal y como se ha podido comprobar, no solo las negociaciones, sino también facilitando la labor de los tribunales en el supuesto de que las partes no hubiesen podido alcanzar el acuerdo, intervenciones del SASEC que siempre persiguen el fin último de ayudar a las partes a terminar el proceso negociador con un acuerdo.

Del estudio de los datos de acuerdo alcanzados en el SASEC en la resolución del bloqueo de negociación colectiva en el ejercicio 2025, se puede apreciar que la intervención del SASEC, se convierte en un instrumento muy útil para alcanzar acuerdos que permitan a las partes superar las situaciones de bloqueo en los procesos negociadores, señalar que fueron alcanzados en el SASEC acuerdos que permitieron desbloquear la negociación y por lo tanto la firma del convenio colectivos.

TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS



TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

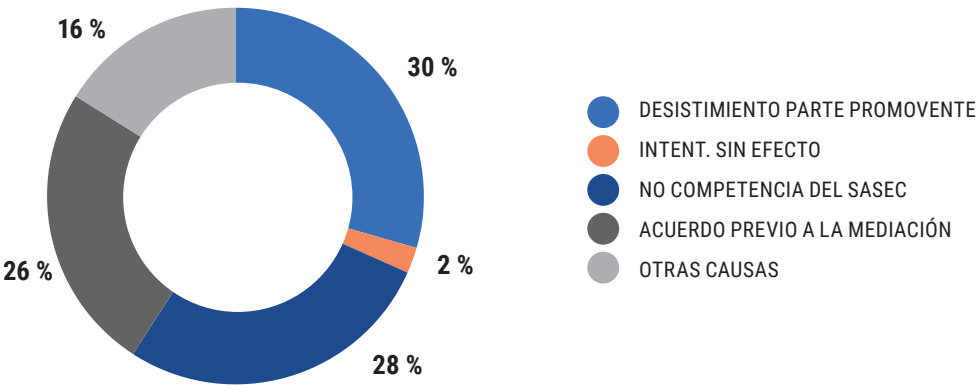
De los 239 procedimientos de mediación planteados en el SASEC durante el pasado año, se tramitaron de modo efectivo 182, es decir, aquellos procedimientos en que todas las partes implicadas en el conflicto se personaron y el procedimiento finalizó con o sin avenencia.

La falta de comparecencia ante el SASEC, es la incomparecencia de la parte frente a la que se inicia el conflicto, dándose por finalizado en este caso como Intentado sin efecto, y este supuesto tuvo lugar en solo uno de los procedimientos tramitados, alcanzando un porcentaje de asistencia superior al 99%.

Bajo el epígrafe de Archivado, se incluyen tanto los supuestos de falta de competencia del SASEC para la tramitación del procedimiento solicitado, como la tramitación no efectiva de un conflicto interpuesto ante el SASEC debida a un previo desistimiento realizado por la parte actora. El número de conflictos archivados en el ejercicio 2025, fue de un total de 57 conflictos. Debe destacarse, en todo caso, que una parte importante de estos desistimientos se producen por la reanudación de la negociación en el ámbito de la empresa y por alcanzarse un acuerdo en el ámbito de esas negociaciones.

CAUSAS	Nº	%
DESISTIMIENTO PARTE PROMOVENTE	17	30%
INTENT. SIN EFECTO	1	2%
NO COMPETENCIA DEL SASEC	16	28%
ACUERDO PREVIO A LA MEDIACIÓN	14	25%
OTRAS CAUSAS	9	16%
Total	57	

Tramitaciones no efectivas



RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS



RESULTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS

El estudio del conjunto de los datos derivados de la actividad del SASEC en el 2025 y el análisis de los acuerdos adoptados tomando como referencia únicamente los procedimientos que **se tramitaron de modo efectivo**, es decir, aquellos en que comparecen ambas partes al acto de mediación (sin diferenciar el tipo de conflicto; colectivo, plural o de huelga) el porcentaje que corresponde a los procedimientos terminados con ACUERDO asciende al 34 %.

Datos que siguen reflejando la consolidación paulatina de este sistema de solución de conflictos laborales, con unos resultados que, con ligeras oscilaciones, vienen manteniéndose a lo largo del tiempo.



RESULTADOS EN BASE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO

En función de la clase de conflicto que da origen a la tramitación del procedimiento de mediación, los resultados varían. Así vemos como **los conflictos colectivos** representan un 77 % de los procedimientos tramitados en el SASEC en el ejercicio 2025 y el porcentaje de acuerdos alcanzados teniendo en cuenta **las tramitaciones efectivas**, es decir, aquellas en las que realmente tuvo lugar el acto de mediación y se excluyen los expedientes archivados o intentados sin efecto, los ACUERDOS se situaron en torno al **31%**, mientras **los procedimientos de urgencia por convocatoria de huelga** supusieron un **23%** y el porcentaje de ACUERDOS alcanzados fue del **48%**.

En 2025 se alcanzaron buenos resultados a la hora de evitar la realización de horas de huelga, es decir los paros que finalmente no llegaron a producirse por la intervención del SASEC. Así en 2025, ascendieron a 60.714 el número total de horas de huelga evitadas a través de los ACUERDOS firmados en el SASEC, quien contribuyó a desconvocar los conflictos de huelga a través de las mediaciones llevadas a cabo. El número de personas trabajadoras afectados por esas convocatorias de huelga que finalmente no llegaron a producirse, fue de 2.741 y el número de empresas que se hubiesen visto afectadas si esos paros se hubiesen llegado a producir sería de 14.

Destacar también que en esos datos no se encuentran incluidos el número de convocatorias de huelga indefinidas, evitadas por la intervención del SASEC, que deben ser analizadas de forma diferente ante la dificultad en las mismas de calcular las horas de huelga evitadas por su carácter indefinido, pero que es importante reseñar por su repercusión en la actividad económica, y que en el ejercicio 2025 por la intervención del SASEC se logró la desconvocatoria de 1 huelga de carácter indefinido, que afectaban a un total de 68 personas trabajadoras y 2 empresas.

Una vez más, insistir en que la existencia de mecanismos que favorezcan la aproximación de posicionamientos y el acuerdo entre las partes, reduce de forma significativa la conflictividad laboral y con ello se consigue la desjudicialización del conflicto, favoreciendo estos organismos de solución extrajudicial de conflictos con su intervención la solución consensuada y el acercamiento de las posturas de las partes, y por lo que es necesario poner en valor su contribución a la hora de fomentar la paz social en el ámbito de esta comunidad autónoma.

En relación con la efectividad de la mediación en la finalización del conflicto con acuerdo o desacuerdo, debemos destacar, que en ocasiones el efecto de la actividad desarrollada por los mediadores no finaliza con el acto de mediación en el SASEC, sino que extiende sus efectos más allá, al continuar la negociación posteriormente en el seno de la empresa. En ocasiones, aunque el procedimiento de mediación finalice sin acuerdo, las diferentes propuestas planteadas en el acto de mediación o la labor de acercamiento de posturas llevada a cabo por los mediadores, sirve de base para que las partes alcancen un acuerdo en una fase posterior que permite resolver el conflicto planteado.

ÓRGANOS DE GOBIERNO



ÓRGANOS DE GOBIERNO

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SASEC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos de la Fundación, el Patronato está constituido por nueve miembros designados por las organizaciones fundacionales, siendo su composición 31 de diciembre de 2025, la siguiente

PRESIDENTE

D. José Manuel Zapico García

VICEPRESIDENTE

D. Javier Fernández Lanero

SECRETARIA

Dña. Judit Flórez Paredes

VOCAL

D. Borja Sánchez García

VOCAL

D. Alberto González Menéndez

TESORERA

Dña. María Calvo Carbajal

COMISIÓN INTERPRETACIÓN PARITARIA DEL II AISECLA

Constituida de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 5 del II Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Asturias, está formada por ocho representantes de las organizaciones sindicales y empresariales firmantes del II AISECLA. La composición de la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN PARITARIA DEL II AISECLA está compuesta por los siguientes miembros

EN REPRESENTACIÓN DE FADE

D. Alberto González Menéndez

D. Ignacio García López

D. José Ignacio Rodríguez-Vijande Alonso

D. Nemesio Bedía Méndez

EN REPRESENTACIÓN DE UGT

D. Abel Suárez González
D. David Diego Ruiz

EN REPRESENTACIÓN DE CC.OO

D. Gerardo Luis Argüelles Diego
D^a. Nuria Fernández Martínez

COMISIÓN DELEGADA DEL II AISECLA

Constituida de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 6 del II Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Asturias, está formada por seis miembros, dos representantes de la organización empresarial, dos de las organizaciones sindicales, firmantes del II AISECLA y dos representantes designados por el Gobierno del Principado de Asturias.

A fecha 31/12/2025 está compuesta por los siguientes miembros:

EN REPRESENTACIÓN DE FADE

D. Alberto González Menéndez
D. Ignacio García López

EN REPRESENTACIÓN DE UGT

D. David Diego Ruiz

EN REPRESENTACIÓN DE CC.OO.

D^a. Nuria Fernández Martínez

EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

D^a. Beatriz Villanueva Alonso

CUERPO DE MEDIADORES

El artículo 7 del Reglamento de funcionamiento del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, establece en su apartado primero que el cuerpo de personas que ejercen labores de mediación estará integrado por aquellas que sean incluidas como tales en las listas confeccionadas al efecto por cada una de las organizaciones firmantes del II AISECLA.

Actualmente el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, cuenta con un total de 73 personas que ejercen labores de mediación, todos ellos profesionales con una dilatada experiencia en el ámbito laboral, que reciben formación específica para ejercer labores de mediación, pues desde el SASEC entendemos que nuestra labor depende en gran medida de su actuación.

Con el objetivo de mejorar la calidad de la labor desarrollada por las personas que ejercen la labor de MEDIACION, en el SASEC se llevó a cabo a lo largo de 2025 un Plan de formación, con el objetivo principal de trabajar en la mejora de su cualificación y formación.

En 2025, se organizó un encuentro con el cuerpo de personas que ejercen labores de mediación y arbitraje, poniendo en valor la importancia de compartir unas horas y poner en común las experiencias de estos últimos años, así como analizar cómo encarar el futuro de nuestra labor para que pudieran trasladarnos aquellas cuestiones que consideren y que nos ayudan a mejorar.

También se organizó un Taller dirigidos a las personas que se inician en las labores de mediación en el SASEC.



CUERPO DE MEDIADORES

FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS – FADE

D. Alberto Fuente Rincón	D. Oscar Almanza Álvarez
D. Armando Díaz García	D. Marcos Oscar Martínez Álvarez
D. Carlos García Barcala	D ^a . Isabel Muñíz González
D. Domingo Villaamil Gómez de la Torre	D. Fernando Pintueles García
D. Javier Cruz Díaz	
D. José Luis Suárez Allende	
D. José María Bigoles Martín	
D. José Rodríguez-Vijande Alonso	
D. Juan José Naredo Pando	
D. Ramón García Cuervo	
D ^a . Ana Suárez Botas	
D ^a . Beatriz Álvarez Solar	
D. Miguel Roces González	
D. Iván Solano Carmona	
D. Jorge Montoto González	
D ^a . Belén Fraga Fernández	
D ^a . Pilar Cuevas Suárez	
D ^a . María Montoto García	
D. Javier Hurlé Mosqueira	
D. Avelino Martínez Fernández	



CUERPO DE MEDIADORES



COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS – CC.OO.

D. Manuel Corte Pérez
D. Fernando Barbas Cortés
D. Manuel Hortensio Mortera Llaneza
D. José Luis García Montes
D. Antonio Fernández González
D. Fernando Sánchez Suárez
D. Carlos Braña Pérez
D. César González Árias
D^a. Esther Barbón Barbón
D^a. Tamara Cuñado Rodríguez
D^a. Jessica Fernández Rodríguez
D^a. M^a Rosario Rodríguez Árias
D. Sergio Pita Fernández
D. Luis María Rodríguez Fernández
D. José Manuel Cima Fernández
D. Ramón Ángel Urbano Díaz
D. José Luis Prieto Espinosa
D. Ignacio García Sánchez
D. Juan Carlos García Fernández
D. Gumersindo Cuervo García
D. Jaime Martínez Caliero
D^a. Claudia Puerta Tamargo
D. Juan Manuel Suárez Baragaño

CUERPO DE MEDIADORES



UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ASTURIAS - UGT

D. Javier Campa Méndez

D. Fermín de Con Longo

D^a. Marta González Menéndez

D. Juan José López Álvarez

D^a. Pilar Iglesias García

D^a Mar Celemín Santos

D^a. Emma Fernández Alonso

D. José Ramón García Iglesias

D. Javier Ronderos

D. Jorge Fernández Peñanes

D. Carlos Pepeda Rodríguez

D. José Manuel Fernández Álvarez

D. José Ramón Calleja García

D^a Verónica Otero Fernández

D. José Catalino Fernández Suárez

D. Javier Leiras Muñiz

D. Ruben González García

D^a M^a Ángeles García González



CUERPO DE MEDIADORES



UNIÓN SINDICAL OBRERA DE ASTURIAS - USO

D^a Margarita Quintano Vázquez

D. Miguel Rivero García

D. Jesús Fernández Fernández

D. Luis Alonso Martínez

D. Jaime Capellán García

D. Gustavo Alonso

D. Pablo Dalmeda López

D^a Silvia Florez Suárez

